

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — Nº 2763	VIERNES. 24 DE ENERO DE 1947.	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.101.

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1º Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3º " " " ½ " " 1 " " 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:
AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " " 0.12."
" 8 " " 15.— " " " 0.15."
" 15 " " 20.— " " " 0.20 "
" 20 " " 25.— " " " 0.25 "
" 30 " " 30.— " " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50	" " " " "
" 15 "	" 3.—	" " " " "
" 20 "	" 3.50	" " " " "
" 30 "	" 4.—	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 2939 de Enero 21 de 1947 — Adjudica una provisión,	3
" 2940 " " " " " — Da por terminadas las funciones de dos empleados policiales y designa reemplazantes,	3 al 4
" 2941 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,	4
" 2942 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado policial,	4
" 2943 " " " " " — Aprueba una resolución de la Comuna de Tartagal,	4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 2932 de Enero 20 de 1947 — Autoriza un gasto, a favor de Direcc. de Agricultura,	4 al 5
" 2933 " " " " " — Aprueba un Acta del H. Consejo de Vialidad de Salta,	5
" 2934 " " " " " — Designa un empleado administrativo,	5
" 2935 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Direcc. de Estadística,	5
" 2936 " " " " " — Prorroga la vigencia del art. 1º del Decreto 2127—31 10 46,	5
" 2937 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar una factura,	5 al 6
" 2938 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar una partida a favor del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones,	6
" 2944 " " 21 " " " — Designa Jefe del Dpto. de La Viña, para el levantamiento del IV Censo General,	6
" 2945 " " " " " — Designa Jefe del Dpto. de C. Santo para el levantamiento del IV Censo General,	6
" 2946 " " 22 " " " — (A. M.) Autoriza un gasto a favor de Direcc. de Inmuebles,	6
" 2947 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar una factura,	6
" 2948 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar un gasto a favor de Arquitectura,	6 al 7
" 2949 " " " " " — Adjudica trabajos de imprenta	7
" 2950 " " " " " — Confirma una Resolución de la Direcc. Gral. de Minas,	7
" 2951 " " " " " — Autoriza un gasto a favor de Administración de Vialidad,	7
" 2952 " " " " " — Reconoce un crédito para liquidar comisiones de recaudadores fiscales,	7
" 2953 " " " " " — Adjudica la provisión de un compás para Arquitectura,	7 al 8
" 2954 " " " " " — Designa Jefe del Dpto. de Chi coana, para el levantamiento del IV Censo General,	8
" 2955 " " " " " — Designa Inspector General de Jefes Departamentales del IV Censo General,	8
" 2956 " " " " " — Designa un chofer para el servicio del IV Censo General,	8
" 2957 " " " " " — Designa Jefe del Dpto. de Orán, para el levantamiento del IV Censo General,	8
" 2958 " " " " " — Designa Jefe del Dpto. de Anta, para el levantamiento del IV Censo General,	8
" 2959 " " " " " — Designa Jefe del Dpto. de R. de Lerma para el levantamiento del IV Censo General,	8

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 436 y 437 del 8-y 14 de Enero. — Declara caducos los Exp tes. 1449—C y 1468—M, respectivamente,	8
Nº 438 y 439 del 14 de Enero. — Ordena el archivo de los Exp tes 1078—G y 1070—L, respectivamente,	8 al 9
Nº 440 de Enero 13. — Adjudica una mina, Expte. N.o 3—M,	9

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2424 — De Don Avelardo Cherveche,	9
Nº 2421 — De Doña Rosa Lañar de Manjón,	9
Nº 2420 — De Doña Severa Palomeque de Nieva,	9
Nº 2419 — De Don Valentín Rojas,	9
Nº 2418 — De Don Manuel de Jesús Peñaloza,	9
Nº 2417 — De Don Armando Márquez,	9
Nº 2416 — De Doña Rafaela Chavarría Del Vecchio o del Veque,	9
Nº 2405 — De Don Antonio F. López,	9
Nº 2404 — De Don Pedro del Río,	9 al 10
Nº 2400 — De Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla,	10
Nº 2396 — De Don Ramón Gauna,	10
Nº 2385 — De Doña Catalina Lázaro de Shine,	10
Nº 2376 — De Elena Sosa de Zuviría,	10
Nº 2375 — De Pablo Desiderio Ríos,	10
Nº 2372 — De Doña María Ríos o etc.,	10
Nº 2368 — De Doña Ana Rodríguez de López,	10
Nº 2364 — De Don Lucas Burgos,	10
Nº 2362 — De Don Angel o Custodio Angel Miranda y Patricia Nieto de Miranda,	10
Nº 2361 — De Doña Juana Torres de Parada,	10
 POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2430 — Deducida por Doña Luisa Heredia de Varela, s/terreno en esta ciudad,	10 al 11
Nº 2427 — Deducida por don Anacleto Pastrana, sobre inmueble en el Dpto. de Molinos,	11
Nº 2422 — Deducida por doña María Elena Inga, sobre inmueble ubicado en Angastaco,	11
Nº 2415 — Deducida por doña María Ruiz de Urbano, sobre inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 2414 — Deducida por doña María Rosa Dolores Villa de Sarmiento, sobre inmueble ubicado en el Ptdo. de San José de Orquera (Metán),	11
Nº 2393 — Deducido por don Fernando Lamas sobre dos lotes de terrenos en la ciudad,	11
 CITACION A JUICIO.	
Nº 2426 A Doña Elvira Sánchez de Fornonzini, en juicio seguido en su contra por el Banco Provincial de Salta,	11 al 12
 VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2441 — Empresa de Transporte de Pasajeros, establecida en Tartagal,	12
 DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 2436 — De la S. R. Ltda., "Cuyaube & Muñoz" — Orán,	12
 REMATES JUDICIALES	
Nº 2446 — Por José María Decavi, en juicio sucesorio de Tomás Lobo y Bárbara o Margarita M. de Lobo,	12
 LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2435 — De Administración Provincial de Vialidad de Salta para trabajos de caminos en el interior de la provincia,....	12
 CONTRATOS SOCIALES	
Nº 2447 — De la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "José Coll S. R. L.",	12 al 14
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
 S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 2939 G.
Salta, Enero 21 de 1947.
Expediente N.º 5183/947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de un impermeable con destino al chofer que presta servicio en dicho Departamento; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría Ge-

neral con fechas 18 y 21 de enero en curso, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Tienda "LA MUNDIAL" la provisión de un impermeable, de conformidad a la propuesta que corre a fs. 2, con destino al chofer del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Rogelio A. Ibáñez, al precio de NOVENTA Y CUATRO PESOS con 50/100 (\$ 94.50) m/n.; gasto que se autoriza y que se liquidará por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, en la debida oportunidad, con imputación al Anexo C —

Inciso XIX — Item 1 — Partida 8 de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 2940 G.

Salta, Enero 21 de 1947.
Expediente N.º 5174/947.

Visto la nota N.º 124 de fecha 18 de enero

en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de los señores JORGE CUEVAS y TOMAS ANTONIO GOMEZ, en los cargos de Sub - Comisarios de 2da. categoría de Miraflores y Santo Domingo (Anta), a partir del día 1º de Febrero próximo; y nómbrase en reemplazo de los mismos, a contar de la fecha citada, a los señores ENRIQUE CUELLAR — Matrícula número 3.925.249 — Clase 1902 — y ARMANDO LLAMAS — Matrícula 3.875.664 — Clase 1909, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 2941 G.

Salta, Enero 21 de 1947.

Expediente N.º 5173|947.

Visto la nota N.º 123 de fecha 15 de enero en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 15 de enero en curso, en la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, por el término de treinta días (30) días, al Cadete 3º de Jefatura de Policía, don RAMON MARIO CARRIZO, por infracción al Art. 1162, Inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 2942 G.

Salta, Enero 21 de 1947.

Expediente N.º 5162|947.

Visto la nota N.º 115 de fecha 17 de enero en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 16 de enero en curso, la renuncia al cargo de Comisario de 3ra. categoría de SOCOMPA (Departamento de Los Andes), presentada por el señor RAMON LOPEZ TANCO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública.

Decreto Nº 2943 G.

Salta, Enero 21 de 1947.

Expediente N.º 2606|945.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal eleva a aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N.º 78 de fecha 18 de diciembre ppdo., relativa a la licitación pública convocada para la ejecución de las obras de refección y ampliación del Matadero Municipal de la citada localidad;

Y, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General de fojas 26 a 30,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 78 dictada por la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL con fecha 18 de diciembre de 1946, cuyo texto dice:

"Visto las actuaciones cumplidas con motivo del llamado de licitación pública para la ejecución de las obras de "Refecciones y ampliaciones del Matadero Municipal de Tartagal y vivienda del encargado del mismo" de que trata el expediente N.º 2606|45, obras aconsejadas por la Sección Enfermedades Parasitarias y por el señor Médico Veterinario Municipal, lo cual da a las mismas carácter de imposterables, pues están destinadas a conjurar en parte las deficiencias higiénicas del mencionado establecimiento y atento a los informes de Obras Públicas y Contaduría General agregados a fojas 86 y 87,

El Interventor de la Comuna

RESUELVE:

"Art. 1º — Adjudicar la referida licitación al Constructor D. Juan Zannier, en la suma de \$ 16.239.04 para la ejecución de las obras aludidas, en concepto de "ajuste alzado" y en un todo de acuerdo a los planos y Pliego de Condiciones y Especificaciones generales de la obra.

"Art. 2º — Previa firma del contrato respectivo en un todo de acuerdo a las bases de la licitación y efectuado el depósito de garantía del 10 % que establece el artículo Nº 90 de la Ley de Contabilidad, que rige para las Municipalidades de conformidad con el artículo N.º 87 de la Ley N.º 68, el adjudicatario deberá iniciar los trabajos dentro de los 15 (quince) días, conforme el artículo N.º 80 del referido pliego de condiciones.

"Art. 3º — La Oficina de Obras Públicas de esta Comuna tendrá el control de las obras realizando las correspondientes inspecciones para la normal realización de las mismas, correcta ejecución de los trabajos y empleo de materiales.

"Art. 4º — No teniendo en el Presupuesto en

vigencia partida para estas obras, como lo establece la Resolución N.º 38 del 13 de abril de 1946, y siendo necesaria la ejecución de las obras del Matadero Municipal, autorízase el gasto hasta la suma total de \$ 17.000.—, que se imputarán a la presente Resolución y déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo Nº 1 de la Resolución N.º 38 y lo dispuesto por el artículo 3º de las Resoluciones N.º 57 y 63.

"Art. 5º — El pago de las obras del Matadero Municipal que se imputarán a esta Resolución, se tomará del superávit financiero acumulado hasta fines del año 1945, en su parte disponible.

"Art. 6º — A sus efectos elévese la presente Resolución a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia para su aprobación definitiva.

"Art. 7º — Comuníquese, publíquese, cópiese, dese al R. M. y fecho archívese. (Fdo.): Eugenio Pulido González - Interventor — Alfredo Luis Alen - Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2932 H.

Salta, Enero 20 de 1947.

Expediente N.º 15181|947.

Visto este expediente por el cual Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria, presenta para su liquidación y pago planilla de gastos por el mes de diciembre de 1946, la cual asciende a la suma de \$ 399.—, atento a que por tratarse de gastos indispensables para el normal desenvolvimiento de la misma corresponde su autorización y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 399.— (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a efectos de que con dicho importe atienda los gastos consignados en la planilla que se acompaña, y como correspondiente al mes de diciembre de 1946.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D— Inciso XIV—

Item 8— Partida 1:		
Alquiler casa en		
Cafayate	\$ 80.—	
Arriendo Vivero	" 15.—	
Gastos Oficina, Labora-		
torio y Vivero	" 104.—	
Gastos Oficina Salta	" 50.—	\$ 249.—

Al Anexo D— Inciso XIV—

Item 1— Partida 11:		
Viáticos y movilidad	\$ 100.—	\$ 100.—

Al Anexo D— Inciso XIV—

Item 1— Partida 15:		
Atención y cuidado de		
la Cancha de Golf	\$ 50.—	\$ 50.—

de la Ley de Presupuesto para 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2933 H.
Salta, Enero 20 de 1947.
Expediente N.º 15194/1947.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, copia del Acta N.º 158 dictada por el Honorable Consejo de la misma en sesión de fecha 9 de enero del año en curso,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 158 dictada por el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en sesión de fecha 9 de enero de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2934 H.
Salta, Enero 20 de 1947.

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 7.º de Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase para ocupar el cargo de Ayudante 7.º de Dirección General de Rentas, al señor **LUIS ENRIQUE PEREZ URIBURU**, matrícula 2.790.610 — Clase 1922, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo prestar servicios adscripto a Tesorería General de la Provincia, hasta tanto dicho cargo sea creado

en el Presupuesto correspondiente a esta última repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2935 H.
Salta, Enero 20 de 1947.
Expediente N.º 20777/1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Estadística de la Provincia, solicita se la provea de algunos artículos de menaje y de una bicicleta para uso del ordenanza que presta servicios en la misma; atentó a los resultados obtenidos en los concursos de precios Nros. 361 y 362, convocados por la Oficina de Depósito y Suministros, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa **VIRGILIO GARCIA Y CIA.**, la provisión de una lechera enlozada, al precio de \$ 6.80 (SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 2.º — Adjudicase al Bazar **LA ARGENTINA** de esta Provincia, la provisión de una docena de tazas de café y una cafetera enlozada, al precio total de \$ 19.50 (DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 3.º — Adjudicase a la firma **FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA.**, la provisión de una bicicleta, marca "Estrélla", importada, al precio de \$ 245.— (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/N.).

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 271.30 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), a que en total alcanza la adjudicación hecha por los artículos que preceden, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de las firmas adjudicatarias, en oportunidad en que la provisión comentada, sea recibida de conformidad por la Repartición recurrente, en un todo de acuerdo a los presupuestos que corren a fs. 3, 4 y 5 de estos actuados.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 26.30 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9,
\$ 245.—, al Anexo D— Inciso XIX— Item 1 Partida 15, ambas de la Ley de Presupuesto para 1947.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2936 H.
Salta, Enero 20 de 1947.
Expediente N.º 20968/1946.

Visto el Decreto N.º 2127 del 31 de octubre de 1946, por el cual se designaba a los seño-

res **Antonio E. Tiscornia**, **Dante Rolando Vini** y señorita **Amalia Tejerina** para desempeñar funciones varias, hasta el 31 de diciembre ppdo., en la Sección Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada Repartición en su nota que se agrega a fs. 1 de estos actuados, destaca la necesidad de que el personal indicado prosiga aún, por dos meses más, la prestación de servicios;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prórrogase por los meses de enero y febrero de 1947, la vigencia del artículo 1.º del Decreto N.º 2127 de fecha 31 de octubre de 1946, por el cual se designaba para prestar servicios en Sección Arquitectura de la Provincia, a los señores **Antonio Enrique Tiscornia**, **Dante Rolando Vini** y señorita **Amalia Tejerina**.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 6, de la Ley 712 para ser atendido con fondos autorizados para gastos de inspección por Decreto N.º 10690, art. 4.º del 7 de marzo de 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2937 H.

Salta, Enero 20 de 1947.

Expediente N.º 20977/1947.

Visto este expediente por el cual Sección Arquitectura de la Provincia, eleva para su liquidación y pago, factura por \$ 92.50 m/n. presentada al cobro por el "Arca de Noé", por suministro de algunos accesorios para la camioneta al servicio de dicha Repartición; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 92.50 (NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor de "El Arca de Noé", en pago de la factura que corre a fs. 2 de estos actuados por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 3, de la Ley de Presupuesto de 1946, en ca-

rácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 2938 H.

Salta, Enero 20 de 1947.

Expediente N.º 20979/1946.

Visto este expediente por el cual, Correos y Telecomunicaciones de la Nación presenta al cobro factura por \$ 248.10 % por despachos telegráficos, sin previo pago, cursados por este Gobierno, durante el transcurso del mes de noviembre de 1946; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 248.10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), cuyo importe se liquidará y abonará a favor del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, en pago de la factura que corre a fs. 1 de estos actuados, por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 226.98 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 y

\$ 21.12 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15, ambas de la Ley de Presupuesto para 1946, en carácter provisorio hasta tanto las mismas sean ampliadas en mérito de encontrarse agotadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 2944 H.

Salta, Enero 21 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Jefe del Departamento de La Viña, para las tareas del IV Censo General de la Nación, al señor JUAN ANGEL VILLAGRAN matrícula N° 3.932.935 — D. M. 63, Clase 1912, con la asignación que oportunamente se le fijará como compensación mien-

tras duren las tareas del levantamiento del IV Censo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2945 H.

Salta, Enero 21 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Jefe del Departamento de Campo Santo, para las tareas del IV Censo General de la Nación al Agrónomo local de General Güemes, Don RICARDO JORGE O'SHEE, matrícula N° 1228012 — D. M. 21 — Clase 1915, debiendo solicitarse previamente la autorización de la Dirección de Agronomía Regional del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2946 H.

Salta, Enero 22 de 1947.

Expediente N° 19997/46.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles solicita la provisión de \$ 1.200 % para la confección del Padrón provisorio de contribuyentes para el Departamento de la Capital y de apéndices para los demás departamentos de la Provincia; teniendo en cuenta la urgencia que existe de confeccionar dicho Padrón a fin de poder iniciar el cobro de la Contribución Territorial para el corriente año, y las facultades conferidas por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 1.200— (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Inmuebles con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a efectuar la impresión del Padrón provisorio de contribuyentes para el Departamento de la Capital y apéndices para los demás departamentos de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al

Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2947 H.

Salta, Enero 22 de 1947.

Expediente N° 20727/947.

Visto este expediente por el cual la firma Martorell & Altobelli, presenta para su liquidación y pago factura por \$ 87,— y \$ 35.25 % por suministro de repuestos, composturas y pensión del automóvil "Chevrolet" modelo 1942 al servicio de este Ministerio; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 122,25— (CIENTO VEINTIDOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[N.]), cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma MARTORELL & ALTOBELLI en pago de las facturas que corren a fs. 1 y 6 de estos actuados, por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 4— \$ 16.75 y al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3— \$ 105.50, ambas de la Ley de Presupuesto de 1946, la última en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por hallarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2948 H.

Salta, Enero 22 de 1947.

Expediente N° 19574/1946.

Visto este expediente por el cual Sección Arquitectura, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 173.70 % a fin de atender con ella el pago de repuestos y accesorios, conforme al presupuesto que corre a fs. 4 de estas actuaciones, que fueron menester adquirir para el arreglo de la camioneta al servicio de la precitada Sección; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de dichos repuestos se hizo en base a los resultados obtenidos en la cotización de precios convocada por la repartición recurrente, cuyos antecedentes corren a fs. 2 y 3;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 173.70— (CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CTVS. M[N.]), que se liquidará y abonará a favor de Sección Arquitectura de la Provincia a fin de que con la misma proceda al pago de los repuestos consignados en el presupuesto corriente a fs. 4 de estos actuados, que fueron adquiridos con destino a la camioneta al servicio de dicha Sección.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Ítem 1— Partida 3 de la Ley de Presupuesto para 1946, en carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 2949 H.

Salta, Enero 22 de 1947.

Expediente Nº 20745|1946.

Visto este expediente por el cual Sección Arquitectura de la Provincia, solicita la provisión de 200 sobres y 200 cartulinas esquila con membrete, para uso de la misma; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios Nº 366 convocado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Imprenta ENRIQUE TOBIO de esta ciudad, con destino a Sección Arquitectura de la Provincia, la provisión de 200 esquilas con sus respectivos sobres timbrados e impresos, al precio total de \$ 14,— (CATORCE PESOS M[N.]), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad por la Repartición recurrente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Ítem 1— Partida 2— "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2950 H.

Salta, Enero 22 de 1947.

Expediente Nº 20779|1946.

Visto este expediente en el cual el doctor

Juan Antonio Urrestarazu por los señores Raúl Messuti, Ernesto Weis, Eduardo Casal y Raimon Huber, concesionarios de la mina de borato "Alejandro" interpone recurso de apelación a la Resolución de Dirección General de Minas del 27 de junio de 1946 (fojas 77) mantenida a fojas 89; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase por sus fundamentos la resolución de Dirección General de Minas de fecha 26 de junio de 1946 (fojas 77), mantenida a fojas 89 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2951 H.

Salta, Enero 22 de 1947.

Expediente Nº 20452|1946.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva para su liquidación y pago, facturas por \$ 22.60 y \$ 11.40 % por suministro de repuestos y nafta provistos a este Ministerio, durante los meses de julio y setiembre de 1946; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 34,— (TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), cuyo importe se liquidará y abonará a favor de Administración de Vialidad de Salta, en pago de las facturas que corren a fs. 2 y 4 de estos actuados, por suministro de repuestos y nafta con destino al automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Ítem 1— Partida 4— "Combustibles y lubricantes" de la Ley de Presupuesto para 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2952 H.

Salta, Enero 22 de 1947.

Expediente Nº 18499|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación del importe de las comisiones que les corresponden a los Receptores de Rentas y Expendedores de Guías Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de Campaña, cuyos nombres se consignan en las planillas que se acompañan y como pertenecientes al año 1945; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de las actuaciones practicadas y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas a fs. 18, el importe de las planillas de comisiones que asciende a la suma de \$ 3.034,30,— se halla numéricamente conforme, pero por corresponder a un ejercicio ya vencido y cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 13 inciso 4º de la Ley de Contabilidad;

Por ello corresponde reconocer un crédito por el valor expresado, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.034,30,— (TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), a favor de los Receptores de Rentas y Expendedores de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de Campaña, cuyos nombres se consignan en las planillas que se acompañan y como correspondientes al año 1945.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2953-H

Salta, Enero 22 de 1947.

Expediente N.º 20109|1946.

Visto este expediente por el cual Sección Arquitectura de la Provincia, solicita se la provea de una caja de compás para uso de la Oficina Técnica de dicha dependencia; atento los resultados obtenidos en el concurso de precios Nº 325 convocado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma J. B. DAVALOS SCOTT Y CIA. la provisión de una caja de compás completa, tipo "Richter" Nº B-VI de 12 piezas, con destino a Sección Arquitectura de la Provincia, en la suma de \$ 135.— (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M[N.]), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad que dicho compás sea recibido de conformidad por la Repartición recurrente, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de estos actuados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida

2 — "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuestos para 1947.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2954-H

Salta, Enero 22 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Jefe del Departamento de Chicoana, para las tareas del IV Censo General de la Nación, al señor Director de la Estación Experimental de dicha localidad, Ingeniero Agrónomo EDUARDO F. CUESTAS, matrícula Nº 1.889.270, D. M. 1.º 30, clase 1917.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2955-H

Salta, Enero 22 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Inspector General de los Jefes Departamentales del IV Censo General de la Nación, al señor CÉSAR E. ECHAZU, matrícula Nº 3.870.125, D. M. 62, clase 1898.
Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2956-H

Salta, Enero 22 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase con anterioridad al 10 de enero del corriente año, chófer para los

automóviles en uso del IV Censo General de la Nación, al señor FELIX APAZA, matrícula Nº 3.933.630, D. M. 63, clase 1887, con la asignación que oportunamente se le fijará como compensación mientras duren las tareas del levantamiento del IV Censo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2957-H

Salta, Enero 22 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 2º — Designase Jefe del Departamento de Orán, para las tareas del IV Censo General de la Nación, al señor 2º Comandante, Jefe del Escuadrón "Orán" de la Gendarmería Nacional, don ALICIO SANTOS BIFARETTI, matrícula Nº 1.110.755, D. M. 19, clase 1911.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2958-H

Salta, Enero 22 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Jefe del Departamento de Anta, para las tareas del IV Censo General de la Nación, al inspector de Tierras y Bosques Fiscales de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, señor NESTOR VILLA, matrícula N.º 3.935.312, D. M. 63, Clase 1912.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2959-H

Salta, Enero 22 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Jefe del Departamento de Rosario de Lerma, para las tareas del IV Censo General de la Nación, al señor GERONIMO ENEA FREITE, matrícula Nº 2.940.921, D. M. 46, clase 1905, con la asignación que oportunamente se le fijará como compensación mientras duren las tareas del levantamiento del IV Censo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 436 — Salta, Enero 8 de 1947.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: No ha lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 17, por consiguiente declárase caduco el presente expediente Nº 1449-letra C, mina "Caolín" de los señores Esteban Cvitanic y Eduardo Jalil Lávaque; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar.— Notifíquese.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

Nº-437 — Salta, Enero 14 de 1947.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 15 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1468—letra M., mina "Turo" del señor Jesús Hilar; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.
Escribano de Minas

Nº 438 — Salta, Enero 14 de 1947.

Y VISTOS: Lo establecido en el art. 28 del Código de Minería, y lo informado a fs. 28 vta. y 29 por el señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración y coteo, con la prórroga concedida ha vencido el 18 de diciembre de 1946, por consiguiente, esta Dirección General de Minas, RESUELVE:

Ordenar el archivo del presente expediente N° 1078 letra G, del señor León Galiński, por encontrarse caduco de pleno derecho; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.
Escribano de Minas

N° 439 — Salta, Enero 14 de 1947.

Y VISTOS: Lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 25 vta. por el señor Escribano de Minas, de que el término del presente permiso de explotación o cateo ha vencido el día 29 de agosto de 1946, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Ordenar el archivo del presente expediente N° 1070—letra L del señor Enrique Lora, por encontrarse caduco de pleno derecho; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.
Escribano de Minas

N° 440 — Salta, 13 de Enero de 1947.

Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 75 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 7° de la Ley Nacional N° 10273, adjudicase a favor del señor Adolfo Vera Alvarado, con el domicilio constituido, la presente mina de mineral de zinc, plata y cobre, denominada "Saturno" de una (1) pertenencia, ubicada en el lugar "Dentro Minas", La Poma, departamento de esta Provincia — Exp. N° 3—letra M año 1910, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigor.

Con el sellado agregado a fs. 74, por un valor de cien pesos moneda nacional (\$ 100,—) téngase por abonado el impuesto establecido por el art. 42 inc. d) de la Ley N° 706.

Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno; comuníquese esta adjudicación a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a sus efectos, pase a Inspección de Minas para su conocimiento, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar.

Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.— Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2424 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don AVELARDO CHERVECHE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habiéntase la feria para los edictos. — Salta, diciembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

N° 2421 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña ROSA LAGAR de MANJON, el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47.

N° 2420 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Alberto E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña SEVERA PALOMEQUE de NIEVA, en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47

N° 2419 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de don VALENTIN ROJAS en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

N° 2418 — SUCESORIO: Hago saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia de Salta, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don MANUEL DE JESUS PEÑALOZA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a herederos y acreedores o que se consideren con derechos a los bie-

nes dejados por el causante. — Salta noviembre 26 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

N° 2417 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ARMANDO MARQUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47.

N° 2416 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor juez doctor Arturo Michel Ortiz, a cargo del juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CHAVARRIA de DEL VECCHIO o del VEQUE. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, noviembre 7 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

N° 2405 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio F. López y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se creyeren con derecho. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947 para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 31 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|3|I|47 — v|7|II|47.

N° 2404 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Pedro del Río y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto se habilita para la publicación de edictos la feria próxima de Enero. Salta, Diciembre 30 de 1946. — Julio R. Zambrano, Secretario — Importe \$ 20.— e|3|I|47 v|7|II|47

N° 2400 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren

con derechos en la sucesión de Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.—Habilitase la Feria de Enero de 1947 para publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|2|1|47 al 6|2|47.

Nº 2396 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don RAMON GAUNA y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se creyeren con derechos. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947, para la publicación de edictos. Salta, diciembre 28 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|12|46 al 4|2|47

Nº 2385 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Doña CATALINA LAZARO DE SHINE

y que cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|26|12|46 al 31|1|947.

Nº 2376 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. ELENA SOSA de ZUVIRIA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Habilitase la feria. — Salta, diciembre 18 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|12|46 — v| 27|1|47.

Nº 2375 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, declarase abierto el juicio sucesorio de don PABLO DESIDERIO RIOS y citase por

edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos. — Salta, Diciembre 19 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|12|46 — v|27|1|47.

Nº 2372 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA RIOS o MARIA NIEVES RIOS DE CHOCOBAR, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL", habilitándose la feria a estos fines, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 16 de 1946 — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|19|12|46 al 25|1|1947

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA RODRIGUEZ DE LOPEZ y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, a cuyo efecto se habilita la feria del próximo mes de Enero, en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|18|12|46 — v|24|1|47.

Nº 2364 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don LUCAS BURGOS,

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 16 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|18|12|46 — v|24|1|947.

Nº 2362 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL o CUSTODIO ANGEL MIRANDA y PATRICIA NIETO DE MIRANDA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 29 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 al 24|1|947

Nº 2361 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA TORRES de PARADA y que se llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a tal objeto se ha habilitado el mes de Enero de 1947 — Salta, diciembre 17 de 1946 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 v|24|1|947

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2430 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Luisa Heredia de Varela, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Coronel Vidt Nº 45, entre las de Carlos Pellegrini e Ituzaingó, y con una extensión que partiendo del vértice Sud-este sobre la calle C. Vidt, corre doce metros con sesenta y cinco centímetros al Este; desde allí vuelve al Este, Quince metros quince centímetros; desde allí toma rumbo al Norte, veintisiete metros cuarenta centímetros; de allí vuelve al Sud, punto de partida, teniendo cincuenta y cinco metros veinte centímetros; y limita: Sud, calle Coronel Vidt, Norte Este y Oeste, con propiedad del señor José Dávalos Leguizamón; el señor Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 2.ª Nominación, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 7 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. — Por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Salta, a cuyo efecto publíquense edictos por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes cuya posesión se pretende acreditar en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a la mayor individualización del terreno de referencia. — Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de esta Capital, para que informe si el terre-

no especificado, afecta o no propiedad municipal o fiscal. — Sea todo con citación del Señor Fiscal de Gobierno. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Lunes y jueves o subsiguientes hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilítese la feria. — I. Arturo Michel Ortiz.

Las palabras testadas no valen.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|17|I|47 — v|22|II|47.

Nº 2427 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Julio Díaz Villalba, en nombre y representación de don Anacleto Pastrana, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada "La Candelaria" situada en Humanao, jurisdicción del departamento de Molinos de esta Provincia y con los siguientes límites: al Norte, con el río Molinos; al Sud, hasta dar con la finca "La Hacienda", de don Valentín Ramírez; al Este, con la quebrada que divide con la propiedad de don Carmelo Chilo, hoy sucesión, y al Oeste, con la sucesión de don Juan P. Zuleta; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, junio 14 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. tres; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por 30 días en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer; Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Molinos, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — **M. LOPEZ SANABRIA**. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1946. — **Juan C. Zuviría**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|I|47 v|21|II|47

Nº 2422 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia deduciendo acción de posesión Treintañal, en nombre y representación de doña María Elena Inga, sobre un terreno con edificación ubicado en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, con Santos Morales; Sud, propiedad de don Amado Calú; Este, río Calchacú; y Oeste, con el filo de la loma denominada "Huaca Loma", el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos de esta Provincia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los día-

rios "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata. Ofíciase a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de Angastaco para que informen si el inmueble de referencia afecta o no propiedad municipal o fiscal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Ofíciase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información ofrecida. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Habiéndolo el mes de feria para las publicaciones. — Diciembre 31 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|10|I|47 — v|13|II|47.

Nº 2415 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, por doña María Ruiz de Urbano, deduciendo acción posesoria de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán, comprendido dentro de los siguientes límites: Sud, con la calle Belgrano; Oeste, con la calle Mariano Boedo; Norte, con terrenos de José Alemán y Este, con propiedad de Abdon Yazlle; de acuerdo a su colindación forma la esquina Sud—Oeste y mide 44 metros de Este a Oeste por 65 metros de Sud a Norte. El señor juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Voz Radical", a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos:

Salta, mayo 2 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|10|I — v|13|II|47.

Nº 2414 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del autorizante, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, en representación de doña MARÍA ROSA DOLORES VILLA de SARMIENTO, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada "Potrero", ubicada en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, de esta Provincia, con una extensión de 130 metros de Norte a Sud por 10.000 metros de fondo de Este a Oeste, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Dardo García; Sud, con propiedad de la sucesión de don Domingo O. García; Este, con el Río Pasaje y Oeste, con sucesión de don Gerardo López. — El señor juez de la causa, por auto de fecha octubre 26 de 1946, ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", a los que

se consideren con algún derecho o mejor título sobre el citado inmueble, habiéndose señalado para notificaciones en la oficina, los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, noviembre 23 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|I al 13|II|47.

Nº 2393 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Fernando Lamas deduciendo acción de posesión treintañal dos lotes de terrenos unidos entre sí, ubicados en esta ciudad de Salta. Uno en la calle Alvarado Nº 417/21 entre las calles Lerma y Córdoba; con una extensión de 11.50 metros de frente por 34 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con la calle Alvarado; Sud con el otro Lote; de mi propiedad; Este con propiedad de Emilio Espelta y Oeste con propiedad del Consejo General de Educación, catastrado bajo boleta Nº 0913. Otro lote ubicado en la calle Lerma Nº 146 entre las de Alvarado y Urquiza, con una extensión de 10.80 metros de frente por 30.45 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con propiedad del señor Nardini; Sud propiedad de Segura; Este calle Lerma y Oeste propiedad del Consejo General de Educación. El señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 24 de 1946. "Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos que se mencionan en la presentación de fojas 1, para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Ofíciase a la Municipalidad de esta Capital y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos propiedad Municipal o Fiscal. Lunes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilítase la feria próxima. Enmendado: 24: Vale — R. Aranda.

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Diciembre 27 de 1946. **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — 350 palabras \$ 50.—

e|28|I|46 al 3|II|47.

CITACION A JUICIO

Nº 2426 — EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a doña Elvira Sánchez de Fornonzi, como única heredera de don Carlos Fornonzi, para que se presente dentro del término de veinte días desde la primera publicación del presente, a estar en derecho en el juicio ejecutivo promovido en su contra por el Banco Provincial de Salta, por ante el Juzgado en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autori-

zante, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, en su rebeldía, si no compareciere. — Salta, 9 de enero de 1947.

Juan Carlos Zuviaría, Escribano Secretario.
Importe \$ 25.— e|13|1|47 — v|4|1|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2441 — **AL COMERCIO:** Benjamín Kohan, Contador Público Nacional y Balanceador, avisa que con su intervención, la señora Dolores Sandoval vende a los señores Felipe Oscar Rodríguez e Isidro Rodríguez, las existencias de su empresa de transportes de pasajeros, establecida en la calle 20 de Febrero Nº 273, Tartagal, Salta.

Las cuentas a pagar quedan a cargo de los compradores y la escritura respectiva se realizará ante el escribano don Horacio B. Figueroa. — Domicilio de ambas partes, calle España 137 Tartagal, Salta.

B. Kohan — Importe \$ 12.00.

e|21|1|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2436 — **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CUYAUBE & MUÑOZ".** — Ante el estudio "Villegas - Almada" tramítase la disolución de "CUYAUBE & MUÑOZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL \$ 100.000", domiciliada en Orán, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Cuyaubé. La disolución ha sido convenida en amigable acuerdo, porque por razones de salud el socio señor Pedro Muñoz Fernández debe residir fuera de la provincia. La sociedad a disolverse fué constituida el 2 de julio de 1946 e inscrita al folio 174, asiento 1767 del Libro 23 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio. A los efectos legales se hace saber a quienes sean interesados como acreedores o en otro concepto. Oposiciones: ante el doctor Lídoro Almada Leal o ante el doctor Guillermo Villegas, apoderados de los socios señores Juan Cuyaubé y Pedro Muñoz Fernández, en calle 20 de Febrero Nº 140, Salta.
Importe \$ 12.— e|20|1|47

REMATES JUDICIALES

Nº 2446 — **JUDICIAL.**

Por JOSE MARIA DECAVI.

FINQUITA "EL ROSAL" — A 3 KILOMETROS DE ESTA CIUDAD, CON RIEGO, ARBOLES FRUTALES, CASITA PARA VIVIENDA, PASAN LINEAS TELEFONICA Y DE LUZ ELECTRICA, BUEN CAMINO, CLIMA EXCELENTE — AL FRENTE CANAL REVESTIDO CON AGUA PERMANENTE. Libre de OCUPANTES.

Por orden del señor Juez en lo Civil 1a. Nominación, juicio sucesorio de Tomás Lobo y Bárbara o Margarita M. de Lobo, remataré el inmueble descrito con la base de

\$ 800.— m/nacional

El 10 de Febrero de 1947 a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza Nº 325.

Contiene entre 5 a 6 hectáreas o lo que resultare dentro de los linderos: Norte, finca

"Las Costas" y el dique nivelador en río San Lorenzo; Sud, Arroyo San Lorenzo; Este, propiedad que fué de José Cazón hoy del Dr. Luz Witte, y Oeste, propiedad de Víctor Tinlay.

VENTA AD-CORPUS

Seña 25 % en el acto del remate y a cuenta del precio.

J. M. Decavi

Importe \$ 25.—

e|23|1|47 al 10|2|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2435 — **MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 1** — Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y calzada enripiada en el camino de Lumbrera a Rivadavia — Variantes: El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos. Obra de Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 678.727.33 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta (calle Mitre 550) donde serán abiertas el día 4 de febrero de 1947, a las once horas. — **EL CONSEJO** — Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta. — Importe \$ 20.40 — e|20|1|47

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2447 — **TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO QUINCE.** — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí: **ALBERTO OVEJERO PAZ**, Escribano Público Nacional y testigos al final firmados, **COMPARECEN:** por una parte el señor **JOSE COLL**, que firma: "José Coll", español, casado en primeras nupcias; por otra parte el señor **ADOLFO EUGENIO MOSCA**, que firma: "A. Mosca", argentino, casado en primeras nupcias; por otra parte el señor **VICENTE MURGA**, que firma: "V. Murga", argentino, casado en primeras nupcias; por otra parte el señor **LUIS BARTOLETTI HIJO**, que firma: "Luis Bartoletti (hijo)", argentino, casado en primeras nupcias; por otra parte el señor **MARCOS RUEDA**, que firma: "Marcos Rueda", argentino, viudo en primeras nupcias; por otra parte el señor **LAUREANO ALVAREZ**, que firma: "Laureano Alvarez", argentino, casado en primeras nupcias; por otra parte el señor **JUAN JOSE COLL**, que firma: "Juan José Coll", argentino, soltero; por otra parte el señor **FRANCISCO MANUEL COLL**, que firma: "Francisco M. Coll", argentino, soltero; por otra parte el señor **JULIAN VILLALVA**, que firma: "J. Villalva", español, soltero; por otra parte el señor **PABLO LENE**, que firma: "Pablo Lene", argentino, casado en primeras nupcias; por otra parte el señor **CELESTINO FABIAN**, que firma: "Celestino Fabián", argentino, casado en primeras nupcias; y por otra parte el señor **SEVERO LOPEZ**, que firma: "S. López", argentino, casado en primeras nupcias; todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento,

de que doy fe, como así también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: **PRIMERO:** Los señores José Coll, Adolfo Eugenio Mosca, Vicente Murga; Luis Bartoletti hijo,

Marcos Rueda, Laureano Alvarez; Juan José Coll, Francisco Manuel Coll, Julian Villalva, Pablo Lene, Celestino Fabián y Severo López, constituyen desde luego, una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por el término de diez años a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen las operaciones efectuadas por la sociedad, reconociendo y teniendo como válidas todos los negociaciones realizadas desde entonces a la fecha pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro tiempo igual con el acuerdo unánime de todos los socios.— **SEGUNDO:** La sociedad de que se trata, girará bajo el rubro de: "JOSE COLL S. R. L." siendo el asiento de sus operaciones y domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Urquiza número seiscientos veinte y cuatro al seiscientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y agencias y extender todas sus operaciones a todo el territorio de la República.— **TERCERO:** La sociedad tiene por objeto la compra-venta por mayor y menor de mercaderías en general y particularmente de productos vinícolas, sus anexos y renglones complementarios, bebidas, etcétera, como también la elaboración de vinos, industrialización de la uva, compra-venta de frutos del país, toda clase de envases para los mismos, como también compra venta de vinos, su fraccionamiento en cascos, barriles, damajuanas, botellas, etcétera, y expendio mediante la correspondiente inscripción en la Administración de Impuestos Internos, llenando a tal fin los requisitos que la misma requiera, también podrá comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar bienes raíces, muebles, semovientes, aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar industrias, a dicho fin continuarán con el negocio en el ramo de vinos, que comprende depósito, fraccionamiento y expendio de este producto y que el señor **JOSE COLL**, tiene instalado en esta Ciudad, en el local que fija su asiento esta Sociedad, con depósito inscripto en la calle Córdoba número trescientos cincuenta y dos, y de cuyo activo en los rubros Vinos, Muebles y Útiles, Vasijas, Cuentas a Cobrar y del Pasivo, las Obligaciones a Pagar y Acreedores, se hace cargo la nueva Sociedad, según balance practicado el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, que los comparecientes declaran conocer y con el manifiestan su completa conformidad, también adopta la Sociedad la marca **COLL** y etiquetas para vino registradas y de las pólizas de Seguros en vigencia. **CUARTO:** La firma "JOSE COLL S. R. L.", será usada por los socios gerentes únicamente en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido usarla o comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas, avales y garantías a favor de terceros.— Para la remoción de los gerentes o designación de otros ya sea por vacancia o reemplazo de los designados se requiere la unanimidad de votos de todos los socios.— **QUINTO:** La administración y uso de la firma social estará a cargo de los cuatro

primeros socios nombrados, quienes al efecto quedan designados gerentes con todas las atribuciones que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos, cuarenta y cinco, sin restricción alguna.— El uso de la firma se efectuará haciendo seguir a la enunciación de la razón social expresada las firmas autógrafas individual de dos de los cuatro socios gerentes.— Los gerentes firmando conjuntamente en la forma que se expresa en párrafo anterior, podrán usar de todas las facultades que derivan de la administración y entre otras de las siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, hipotecarlos o permutarlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribiendo las escrituras respectivas, otorgar cancelaciones de hipotecas, prendas agrarias u otro derecho real, así como locaciones de inmuebles, verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos y de dinero, conferir poderes generales o especiales para juicios de cualquier naturaleza y jurisdicción y revocarlos, transar, hacer quitas, conceder esperas, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, percibir, retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, intervenir en asuntos de aduanas, marina y aviación, presentando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos, realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos particulares u oficiales creados o a crearse, en sus sucursales y agencias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos toda toda clase de libranzas a la orden o al portador, solicitar préstamos y suscribir los documentos necesarios, descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, conformes, planillas, liquidaciones o cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto o por cuenta y cargo de terceros, otorgar, endosar y firmar cheques, giros y órdenes de pago solicitar préstamos, y establecer cuentas corrientes ya sea en oro o papel moneda de curso legal, firmar como aceptantes, garantes, endosantes o avalistas, letras, pagarés y vales, solicitar divisas en moneda extranjera, cederlas o transferirlas de cualquier modo, presentar inventarios, balances y estados comerciales, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y concurrir a las licitaciones oficiales y particulares, realizar toda clase de trámites ante las Oficinas Públicas, Administración de Impuestos Internos y Oficinas de Impuesto a los Réditos, presentar solicitudes de inscripción, firmar planos, inventarios, planillas y toda clase de documen-

tos, solicitudes de fraccionamientos, recibo de valores e instrumentos, contestar vistas y defensas, otorgar autorizaciones y poderes especiales y generales, presentar declaraciones juradas, estadísticas, etcétera, y suscribir todo escrito que las leyes y reglamentación requiera para la marcha normal del negocio.— El detalle de las facultades que antecede es simplemente enumerativo y no restrictivo; pudiendo en consecuencia practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. **SEXTO:** El capital social se fija en la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, totalmente integrados con las existencias de Vinos en Depósitos y en Bodegas, mercaderías, máquinas, envases, corchos, Vasijas, Muebles y Útiles, créditos a cobrar etcétera.— Dicho Capital está dividido en Trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en la proporción siguiente: El señor **JOSE COLL**, ciento cuarenta y nueve cuotas que quedan integradas en su cuenta Capital y los socios que se detallan en el siguiente orden **VICENTE MURGA, ADOLFO ENRIQUE MOSCA y LUIS BARTOLETTI (HIJO)**, cuarenta cuotas cada uno; **JUAN JOSE COLL y FRANCISCO MANUEL COLL** diez cuotas cada uno; **MARCOS RUEDA**, cinco cuotas; **LAUREANO ALVAREZ**, dos cuotas; **JULIAN VILLALVA, PABLO LENE, CELESTINO FABIAN, y SEVERO LOPEZ**, una cuota cada uno; todas estas cuotas integradas totalmente con el haber que los mismos tienen en su cuenta habilitación de la casa comercial del señor **JOSE COLL**, según el Balance de referencia; haber formado por la acumulación de utilidades no retirada.— **SEPTIMO:** El Capital Social podrá aumentarse con la conformidad de los socios cuando las necesidades del negocio lo requieran, el excedente de Capital que el señor **JOSE COLL** aporte por este concepto, devengará además un interés del cinco por ciento anual.— **OCTAVO:** Los cuatro socios gerentes tendrán una retribución mensual en la siguiente forma: El señor **JOSE COLL** de un mil doscientos pesos y los otros tres de seiscientos pesos cada uno, sumas que se debitarán en la Cuenta de Gastos Generales, quedando obligado a dedicar todo su tiempo, actividad, capacidad y experiencia a los negocios de la Sociedad, no siendo obligatoria esta cláusula únicamente para el señor **JOSE COLL**.— **NOVENO:** El día treinta de Junio de cada año o en cualquier otra fecha que los socios establezcan de común acuerdo se efectuará un Balance General de los negocios sociales y las ganancias que resulten se distribuirán en la forma siguiente: el treinta y seis por ciento para el señor **JOSE COLL**; el diez y seis por ciento para los socios señores **VICENTE MURGA, ADOLFO ENRIQUE MOSCA y LUIS BARTOLETTI (HIJO)**; el cinco por ciento para los socios **JUAN JOSE COLL y FRANCISCO MANUEL COLL**; el tres por ciento para el señor **MARCOS RUEDA**; el uno por ciento para el señor **LAUREANO ALVAREZ**; y el medio por ciento para los señores **JULIAN VILLALVA, PABLO LENE, CELESTINO FABIAN y SEVERO LOPEZ**, todo previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal como lo dispone el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de otro cinco por ciento para cubrir las exigencias, de la ley número once mil seiscientos veinte

y nueve como fondo de previsión.— Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva cubre el diez por ciento del Capital.— Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción y si afectasen el Capital serán compensadas con utilidades de futuros ejercicios. Las utilidades que correspondan a cada socio serán retiradas por éstos en la forma, oportunidad y proporción que se establezca en una reunión de todos los socios.— **DECIMO:** Los socios que se retiren de la Sociedad, por cualquier causa o motivo, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela.— Las reservas acumuladas y el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad.— Se establece también que ocurrido el retiro de alguno de los socios no podrá exigir bajo ningún concepto el cambio de rubro de la Sociedad.— **DECIMO PRIMERO:** En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre los socios la forma en que se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio.— En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o un representante de los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento para resolver su retiro o continuación en la Sociedad reservándose los otros socios el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá por simple mayoría de cuotas de los socios sobrevivientes.— Si fuesen admitidos los herederos deberán unificar su representación en una persona que obtenga la aceptación de los socios sobrevivientes.— **DECIMO SEGUNDO:** Si los herederos resolviesen no continuar en la Sociedad, el haber de su causante le será abonado en cuatro cuotas semestrales divididas proporcionalmente al capital aportado, más los beneficios acumulados liquidados a la fecha en que se haya realizado el último balance, gozando desde esa fecha de un interés del cinco por ciento anual, reservándose la Sociedad el derecho de cancelar las cuotas antes de la fecha fijada.— **DECIMO TERCERO:** Si resolviendo los herederos la continuación, no fueran admitidos por los otros socios, el haber del socio fallecido les será abonado a los noventa días de conocida la decisión de la Sociedad, la que tendrá que producirse dentro de los diez días siguientes a la comunicación hecha por los herederos del socio fallecido, bajo apercibimiento de quedar definitivamente admitidos.— **DECIMO CUARTO:** Las cuotas de Capital y utilidades correspondiente al socio fallecido, cuyos herederos continúen en la Sociedad por decisión de retirarse o por inadmisión, como igualmente las cuotas y utilidades correspondientes al socio que resuelva retirarse de la Sociedad, cosa que no podrá ocurrir hasta transcurrido dos años, contados desde la fecha, serán adquiridas por todos los socios restantes a prorrates, por un solo socio o por un tercero en el orden citado y salvo el derecho de la Sociedad de aceptar la transferencia a favor de este último. **DECIMO QUINTO:** El señor **JOSE COLL** se compromete a arrendar a favor de la Sociedad las Fincas de su exclusiva propiedad ubicadas en Animaná, adquiridas a la Sucesión Mendoza y Estanislao P. Wayar juntamente con la vasija, maquina-

rias, Bodegas, Útiles y herramientas existentes y por el término de duración de la Sociedad, por un valor de quince mil pesos moneda nacional anuales. **DECIMO SEXTO:** Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disconforme, cuyos árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. De acuerdo a los diez y seis artículos que anteceden, los contratantes declaran celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. **LEIDA Y RATIFICADA:** la presente la firman los contratantes de conformidad con los testigos hábiles don Gregorio Montoya y don Juan Carlos Dousset, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fe. Redactada en nueve sellos de un peso de la numeración correlativa ciento cincuenta y tres

mil cuatrocientos setenta y siete al ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco inclusive. Sobreraspado: argentino — art — cuar: Valen. Sigue a la de Poder Especial que termina al folio treinta y nueve. Sobreraspado: p — p — Eugenio — ar — Eugenio — hijo: Valen. Entre líneas: cuyos árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia: Vale. Se agrega el sello ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis. **JOSE COLL — A. MOSCA — V. MURGA — LUIS BARTOLETTI (HIJO) — MARCOS RUEDA — LAUREANO ALVAREZ — JUAN JOSE COLL — FRANCISCO M. COLL — J. VILLALVA — PABLO LENE — CELESTINO FABIAN — S. LOPEZ.** Tgo: Gregorio Montoya. Tgo: J. C. Dousset. Ante mí: A. Ovejero Paz. Aquí mi sello notarial y una estampilla. **CONCUERDA CON SU MATRIZ,** doy fe. Para la razón social "JOSE COLL S. R. L.", expido el primer testimonio en siete sellos de un peso de la numeración correlativa ciento un mil novecientos treinta al ciento un mil novecientos treinta y seis inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobreraspados; prorrogarse — creados ó — una — valen. Entre líneas: de retirarse: vale. —

A. Ovejero Paz. — Escribano Público Nacional. Hay un sello — 2750 palabras — \$ 220.— e[24 al 29]1[1947.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

N° 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS. Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION —
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1947